

**VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA ESTACIONES
TERRENAS TRANSPORTABLES**

VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

RTVE dispone actualmente de un parque de 8 unidades terrenas transportables, montadas sobre un vehículo, del tipo furgón ligero, de menos de 3.500 Kg, conducido por una única persona con permiso de conducir del tipo B. Estas unidades permiten la transmisión de señales audiovisuales desde cualquier punto a través de un enlace con satélites geoestacionarios.

Las citadas unidades actuales se adquirieron en el año 2007, por lo que están plenamente amortizadas y se encuentran obsoletas, tanto desde su aspecto tecnológico, como del estado de los vehículos, alguno de los cuales supera los 600.000 Km y todos ellos cuentan con motores diésel muy contaminantes sin ningún tipo de distintivo ambiental.

Debido a que la conectividad mediante este tipo de unidades se considera un servicio estratégico para RTVE, y considerando la situación actual obsoleta, tanto de los vehículos como del equipamiento, se hace necesario proceder a su renovación.

Con el fin de acortar lo máximo posible los plazos de ejecución, y debido a los dilatados plazos de fabricación de vehículos industriales, mediante este expediente únicamente se van a adquirir los ocho vehículos necesarios para renovar la flota. Durante el proceso de tramitación y entrega de estos vehículos, se estará finalizando el expediente de adquisición de equipamiento audiovisual, instalación y adaptación de carrozado, para que su ejecución coincida con los plazos de entrega de los vehículos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Al tratarse de la necesidad de adquisición de vehículos industriales, la Dirección de Ingeniería de TVE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque al tratarse de la adquisición de 8 vehículos industriales idénticos, deben ser suministrados por el mismo adjudicatario.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades de carrozados, integración y explotación que supondrían un sobrecoste desproporcionado

- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Se requiere una solución **única** cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que el suministro sea realizado por un único adjudicatario.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 320.000,00 €, valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, 160.000 €, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 2 referencias en trabajos similares. Entendiendo por trabajos similares suministros relacionados con la CPV que figura en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios Subjetivos:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas y se valoran con un total de 18 puntos.
 - Se valora con hasta 8 puntos la calidad de la solución descrita en la documentación presentada. Se valora la solución aportada, gracias al detalle aportado en la memoria técnica se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el vehículo ofertado es el más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
 - Tras la verificación del cumplimiento íntegro de todo lo solicitado en el expediente, se valorarán con hasta 10 puntos otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente, lo que permite a RTVE obtener las mejores condiciones, disponiendo así un resultado óptimo.
 - Funcionalidades y prestaciones suplementarias
 - Características y/o detalles técnicos mejorados o ampliados.
 - Facilidades del chasis para la adaptación del carrozado de la unidad móvil.
 - Valoración subjetiva del puesto de conducción.
 - Valoración de aspectos de mantenimiento que mejoran la usabilidad del vehículo.

Criterios objetivos:

- Se valoran con hasta 23 puntos por criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.
 - Mejora en la capacidad de carga.
 - Reducción de los plazos de entrega.
 - Mejoras en los planes de mantenimiento integral.
 - Ampliación del plazo de garantía.
 - Mejora de condiciones medioambientales.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. Se valora con hasta 59 puntos, La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%.

Las propuestas que alcanzan una puntuación superior al 50 % de la valoración sujeta a juicio de valor, garantizan que cuentan con las mejores soluciones técnicas, aportando calidad, eficiencia e innovación.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de coste I202220B24TT está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 320.000,00 euros.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de suministro, con las características de calidad requeridas.
- El personal de RTVE ha contactado con empresas del sector y ha realizado un detallado informe de características y costes de este tipo de vehículos, bajo las necesidades de RTVE, y con ello ha conseguido una precisa información de la situación actual del mercado para el tipo de suministro licitado.